



PROYECTO DE LEY

RECONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPE O HAYA PARTICIPADO EN MISIONES DE PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

RECONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPE O HAYA PARTICIPADO EN MISIONES DE PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Artículo 1°.- Reconózcase al personal que participe o haya participado de las Misiones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo la sigla VMP (Veterano de Misiones de Paz) a continuación de los grados del personal militar de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad que hayan participado de alguna Misión de Paz de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- La sigla de VMP (Veterano de Misiones de Paz) será de uso voluntario y exclusivamente para el personal en situación de Retiro, acorde a las disposiciones particulares que rigen las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Ejemplo: *CR (R) “VMP” Juan Gonzalez*

Artículo 3°.- Autorícese a los Veteranos de las Misiones de Paz de las distintas fuerzas que estén en actividad o en situación de Retiro, a concurrir a los actos protocolares luciendo las medallas que le fueran otorgadas por las Naciones Unidas por el servicio brindado a la Paz, incluyendo otras condecoraciones otorgadas en ese contexto y la boina correspondiente a Naciones Unidas.



Artículo 4°.- Los Ministerios de Defensa y de Seguridad estarán encargados de planificar y ejecutar las acciones previstas en la presente ley.

Artículo 5°.- En materia de Misiones de Paz el Poder Ejecutivo deberá:

a) Impulsar el progresivo incremento de la presencia argentina en las Misiones de Paz de las Naciones Unidas, a través de la participación y postulación de civiles, militares y personal de las fuerzas de seguridad para el desempeño de funciones jerárquicas en las misiones.

b) Determinar una participación paritaria de género del personal convocado para las capacitaciones previas y las designaciones en todas las Misiones de Paz.

c) Conformar en el ámbito de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Defensa y de Seguridad, un equipo asesor integrado exclusivamente por Veteranos de Misiones de Paz, con competencia en todo lo que implique la capacitación de los futuros integrantes de las misiones.

d) Ejecutar capacitaciones brindadas por Veteranos de las Misiones de Paz y otros especialistas, destinadas a civiles, militares, fuerzas de seguridad y policiales que deseen adquirir conocimientos competitivos para acceder a los exámenes de ingreso a la Organización de las Naciones Unidas.

e) Promover la difusión de la realización de las actividades en todos los niveles educativos, sobre la tarea que desempeñan los ciudadanos argentinos en el esfuerzo por lograr la paz en aquellos lugares en conflicto como parte del componente de las Naciones Unidas.

Artículo 6°.- Créase dentro del ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto un Registro único y actualizado del Personal participante de las Misiones de Paz, debiendo incluir las fechas



de inicio y finalización, así como las circunstancias especiales que pudieran haber padecido durante su desempeño.

Artículo 7°.- Todo el personal incluido en la presente ley no tendrá derecho alguno a percibir ni ninguna compensación económica especial mas allá de la percibida en su momento como integrante de la comisión efectuada ante las Naciones Unidas.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

COFIRMANTES

Gerardo Cipolini

Lidia Ines Ascarate

Héctor Stefani

Julio Cobos

Alejandro Finocchiaro

Mariana Zuvic

Carlos Zapata

Victoria Villarruel

Maru Sotolano

Marilu Quiroz

Gabriela Lena



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Las Fuerzas Armadas argentinas tienen una marcada trayectoria en la participación en Operaciones de Paz de la ONU, desde 1958 más de 70.000 mujeres y hombres de las fuerzas que decidieron desplegarse guardan en su memoria experiencias que han cambiado sus vidas y las de aquellos a quienes sirvieron en el terreno.

Desde 1990, la participación militar en misiones de paz por parte de los países del Cono Sur americano ha sido expresiva de políticas de defensa que procuran alinear sus instrumentos militares en relación con sus políticas exteriores en los escenarios de la post-Guerra Fría, producir mecanismos de cooperación internacional multilaterales, generar oportunidades de empleo operativo de sus Fuerzas Armadas, y promover formas de reconocimiento gubernamental y de la sociedad nacional hacia las mismas en un contexto regional de paz y cooperación tras la supresión de las hipótesis de conflicto vecinales históricas mantenidas con Brasil y Chile.

La Argentina ha enviado efectivos al exterior desde que en 1958 integró el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano-UNOGIL. Como destacara Alejandro Simonoff (2005), esa presencia más bien marginal se incrementó notablemente en cantidad de efectivos y diversidad de misiones con el fin de la Guerra Fría y desde la Guerra del Golfo, reconociendo en el año 1992 un incremento exponencial.

En el Libro Blanco de la Defensa de 2010 se reconoció que la participación histórica en misiones de paz bajo mandato de las Naciones Unidas tuvo un notable despegue a comienzos de la década de 1990 y que, por ello, si se ordena el envío de efectivos agrupándolos en cuatro secuencias temporales, se advertirá la siguiente evolución: efectivos en 1958, 93 entre



1960-1966, 125 entre 1967-1989, 18.853 entre 1990-1999 y 21.282 entre 2000-2010 (Ministerio de Defensa, 2010:229).

Las misiones de paz en el marco de la ONU de las que participó la Argentina con personal militar y Fuerzas de Seguridad federales. La Carta de las Naciones Unidas prevé dos tipos de misiones de paz: las de mantenimiento de la paz (Capítulo VI “Arreglo pacífico de controversias”, arts. 33 a 28) y las de imposición de la paz (Capítulo VII, “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”, arts.39 a 51).

Las misiones que referiremos a continuación son del primer tipo, es decir, de mantenimiento de la paz. Las localizaciones en diferentes regiones y países del mundo priorizados en el envío de efectivos de las Fuerzas Armadas y de Fuerzas de Seguridad federales por la Argentina fueron las siguientes :

Medio Oriente:

UNTSO 1990-2013 (Golán / Líbano)

UNIKOM 1991-2003 (Irak / Kuwait)

Asia:

UNTAC 1992-1994 (Camboya)

UNTAET 2000-2001 (Timor Oriental)

UNMISSET 2002-2004 (Timor Oriental)

África:

UNAVEM 1990-1995 (Angola)

MINURSO 1992-2013 (Sahara Occidental)

ONUMOZ 1993-1994 (Mozambique)



UNAMIR 1995 (Rwanda)

MONUA 1997-1999 (Angola)

UNMEE 2001 (Etiopía / Eritrea)

MONUC 2002-2009 (Congo)

UNOCI 2005-2013 (Côte d'Ivoire)

UNMIL 2005-2013 (Liberia)

UNMIS 2005-2010 (Sudán)

UNMISS 2011-2013 (Sudán del Sur)

Europa:

UNPROFOR 1992-1995 (Croacia / Bosnia Herzegovina)

UNFICYT 1994-2013 (Chipre)

UNCRO 1995 (Croacia)

UNMIBH (Bosnia Herzegovina)

UNTAES 1996-1998 (Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem)

UNPREDEP 1996-1999 (Macedonia)

UNMOP 1996-2002 (Prevlaka)

UNPGS 1998 (Croacia).35 UNMIK 1998-2008 (Kosovo)

América:

ONUCA 1990-1991 (Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Honduras)

ONUSAL 1992-1994 (El Salvador)

UNMIH 1995 (Haití)



MINUGUA 1997-2002 (Guatemala)

MINOPUH 1998-2000 (Haití)

MINUSTAH 2004-2013 (Haití)

Oriente Medio:

UNIIMOG 1988-1991 (Irak e Irán)

FPNUL 1978-2013 (Líbano)

FNUOS 1974-2013 (Israel / República Árabe Siria)

De las treinta y un (31) misiones de paz de las que participó Argentina entre 1990 y 2013: seis (6) comprendieron exclusivamente observadores militares; cuatro (4) personal de tropa militar; dos (2) observadores militares y tropa; dos (2) observadores militares, tropa y policías; dos (2) observadores militares y policías; tres (3) tropa y policías; doce (12) solo personal de Fuerzas de Seguridad.

Actualmente, en el cumplimiento de estas misiones de paz que las Fuerzas Armadas Argentinas efectúan en el extranjero, fundamentalmente cuando se han logrado estabilizar las condiciones más críticas que son las que se encuentran en el origen de la presencia de las tropas multinacionales de las Naciones Unidas, desarrollan funciones de apoyo a la comunidad y otras propias de Seguridad pública.

Estas comprenden funciones que pueden ser interpretadas como duales (militares y policiales) tales como: control de la población civil, control de multitudes, patrullado del espacio público, protección de instalaciones civiles en general, detención de personas en escenarios en los cuales se carece de Fuerzas de Seguridad locales y/o provistas por Naciones Unidas. Ahora bien, esas funciones policiales, no obstante, son limitadas pues no incluyen tareas básicas que cumplen las Fuerzas de Seguridad, como la



producción de inteligencia criminal, investigar delitos, aportar pruebas para procesos penales (excepto aquellos dispuestos por Naciones Unidas), aplicar la ley y someter a la justicia a los ciudadanos

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

COFIRMANTES

Gerardo Cipolini

Lidia Ines Ascarate

Héctor Stefani

Julio Cobos

Alejandro Finocchiaro

Mariana Zuvic

Carlos Zapata

Victoria Villarruel

Maru Sotolano

Marilu Quiroz

Gabriela Lena